The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

Gobierno Supremo

del Estado libre

DE COAHUILA Y TEJAS.

El Gobernador del Estado de Coahuila y Tejas en ejercicio del supremo poder ejecutivo, á todos sus habitantes sabed: que el congreso del mismo Estado há decretado lo que sigue.

„El congreso constitucional del Estado libre independiente y soberano de Coahuila, y Tejas, há tenido á bien decretar.

Mientras se dá la ley sobre ladrónes, de que actualmente se ocupa el congreso, el gobierno tomará por si, cuantas medidas juzgare convenientes para su persecucion y esterminio.

Lo tendrá entendido el Gobernador constitucional del Estado, para su cumplimiento, haciendolo imprimir publicar y circular. = *Jose Jesus Grande*, Vice-Presidente.=*Juan Francisco de Lombraña*, Diputado Secretario.=*Rafael de la Fuente*, Diputado Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la Ciudad de Monclova á 11 de Enero de 1834.

Francisco Vidaurri
y Villaseñor.

José Miguel Falcon.
Secretario.